RESOLUCIÓN Nº 492 DE 21 DE OCTUBRE DE 2020

"Por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública Nº IDPC-LP-003-2020 que tiene por objeto: "Realizar el proceso de impresión, encuadernación y acabados de publicaciones requeridos en el marco de la estrategia de consolidación de la capacidad institucional y ciudadana para el desarrollo de acciones de territorialización, apropiación, fomento, fortalecimiento, salvaguardia y divulgación"

LA SUBDIRECTORA DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

En uso de sus facultades legales y especiales conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 397 de 1997, el Acuerdo Distrital 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, el Acuerdo 001 de 2019 de la Junta Directiva, la Resolución N°285 del 06 de julio de 2020, la Resolución 0077 del 12 de febrero de 2020,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que a su vez el artículo 209 de la constitución señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

El Acuerdo 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá[1], aduce que la función administrativa distrital debe dar aplicación a las disposiciones contenidas en el artículo 209 de la Constitución Política[2] es decir que esta se desarrolle dentro de los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de acuerdo con las funciones del IDPC, la Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio, realiza actividades a través de diferentes programas como el de publicaciones, cuya finalidad es el desarrollo de proyectos editoriales sobre el patrimonio cultural de la ciudad desde una mirada integral, organizadas por medio del Sello Editorial de la entidad.

1 *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"*

2 "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

RESOLUCIÓN Nº 492 DE 21 DE OCTUBRE DE 2020

"Por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública Nº IDPC-LP-003-2020 que tiene por objeto: "Realizar el proceso de impresión, encuadernación y acabados de publicaciones requeridos en el marco de la estrategia de consolidación de la capacidad institucional y ciudadana para el desarrollo de acciones de territorialización, apropiación, fomento, fortalecimiento, salvaguardia y divulgación"

Que el Sello Editorial IDPC es un medio de divulgación impreso de nuevo conocimiento producido en torno al patrimonio cultural de Bogotá, que se proyecta como un impulsor de miradas integradoras sobre el mismo. Los títulos que hacen parte del sello editorial se enmarcan en lineamientos y orientaciones conceptuales en donde el patrimonio se asume como dinámico en el tiempo, marcado por situaciones espaciales, sociales, simbólicas y físicas y, por contextos heterogéneos de negociación de sentidos, que lo orientan en sus múltiples relaciones con la historia, las comunidades, el territorio y los procesos de memoria.

Que además, el Sello Editorial se rige por estándares a través de mecanismos propios y de carácter editorial, que velan por mantener una alta calidad y un equilibrio en el contenido a nivel de textos, así como en asumir el libro, como imagen y objeto de diseño con capacidad vinculante. En esa vía, las características materiales de los libros que se imprimen y componen el sello, buscan que la información no sólo sea para el disfrute del público en la actualidad, sino que este conocimiento pueda ser transmitido de forma estable a través de su materialidad, a las generaciones futuras, procurando en el tiempo, la apropiación, valoración y cuidado del patrimonio por parte de diferentes actores.

Que las publicaciones a ser impresas a través del presente proceso de licitación pública, aportan al cumplimiento de la metas propuestas por el proyecto de inversión "7639. Consolidación de la capacidad institucional y ciudadana para la territorialización, apropiación, fomento, salvaguardia y divulgación del Patrimonio Cultural en Bogotá".

Que el presupuesto oficial ha sido estimado en la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($269.991.819)** y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato y se encuentra respaldado financieramente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado.

Que las obligaciones que se contraigan en desarrollo de esta Licitación Pública se respaldan con recursos del presupuesto del Instituto, según el/los certificado/s de disponibilidad presupuestal CDP No. 798 del 4 de agosto de 2020, Código presupuestal 3-3-1-16-01-21-7639-000, Concepto "Consolidación de la capacidad institucional y ciudadana para la territorialización, apropiación, fomento, salvaguardia y divulgación del Patrimonio Cultural en Bogotá".

Que de conformidad con la naturaleza de los bienes y servicios a contratar la modalidad de selección es LICITACION PUBLICA de conformidad con los artículos del 2.2.1.2.1.1.1 y

RESOLUCIÓN Nº 492 DE 21 DE OCTUBRE DE 2020

"Por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública Nº IDPC-LP-003-2020 que tiene por objeto: "Realizar el proceso de impresión, encuadernación y acabados de publicaciones requeridos en el marco de la estrategia de consolidación de la capacidad institucional y ciudadana para el desarrollo de acciones de territorialización, apropiación, fomento, fortalecimiento, salvaguardia y divulgación"

siguientes del Decreto 1082 de 2015 así como las demás normas que las reglamenten, modifiquen o adicionen.

Que el Instituto publicó en el SECOP II, mediante el proceso de Licitación Pública Nº IDPC-LP-003-2020, los estudios previos, ficha técnica, análisis del sector, el Proyecto y Pliego de Condiciones, así como el aviso de convocatoria, evaluación y demás documentos del proceso de selección.

Que mediante Resolución Nº 428 de fecha veinticinco (25) de septiembre de 2020 se ordena la apertura del proceso de Licitación Púbica IDPC-LP-003-2020.

Que el día veintinueve (29) de septiembre de 2020, se llevó a cabo la Audiencia de Riesgos, a la cual no asistieron interesados en el proceso de selección.

Que dentro del término establecido para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo se recibieron observaciones a través de la Plataforma Transaccional SECOP II, las cuales fueron respondidas en su totalidad.

Que en cumplimiento al cronograma establecido, el día siete (07) de octubre de 2020 a las 10:00 a.m., se realizó la diligencia de cierre del proceso, en la cual fueron presentadas las propuestas de los siguientes oferentes:

1. BUENOS Y CREATIVOS S.A.S
2. UT20WARCOM
3. UT LEGIS-STRATEGY
4. PIXELAR S.A.S.
5. MULTI IMPRESOS

Que durante el plazo previsto en el cronograma del proceso, el comité evaluador designado, realizó conforme lo indicado en los pliegos de condiciones y documentos previos, la verificación de los requisitos habilitantes y publicó informe en el SECOP II el día ocho (08) de octubre de 2020.

Que dentro del término de traslado del Informe de Evaluación, los proponentes presentaron observaciones al mismo, y allegaron a través de la Plataforma SECOP II documentación subsanable, la cual es analizada y tenida en cuenta en el Informe de Evaluación dado ha conocer por la Entidad el día dieciséis (16) de octubre de 2020 a través de la Plataforma SECOP II.

RESOLUCIÓN Nº 492 DE 21 DE OCTUBRE DE 2020

"Por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública Nº IDPC-LP-003-2020 que tiene por objeto: "Realizar el proceso de impresión, encuadernación y acabados de publicaciones requeridos en el marco de la estrategia de consolidación de la capacidad institucional y ciudadana para el desarrollo de acciones de territorialización, apropiación, fomento, fortalecimiento, salvaguardia y divulgación"

Que el día veinte (20) de octubre de 2020 se instaló la Audiencia de Adjudicación, la cual una vez instalada, fue aplazada para el día veintiuno (21) de octubre de 2020, toda vez que en la misma se percató el Instituto que hacía falta dar respuesta a dos (2) observaciones que fueron enviadas mediante la plataforma del SECOP II, con fecha posterior a la de publicación del Informe Final. Las personas que asistieron a la instalación de la audiencia son:

- Angélica María Medina Mendoza – Subdirectora de Divulgación y Apropiación del Patrimonio Cultural.
- Diana Gómez – Abogada OAJ
- Guillermo Londoño – Abogado OAJ
- Jeyson Rodríguez – Abogado Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio Cultural
- Ximena Bernal – Comité evaluador
- Wilmar Carreño – Representante legal de Buenos y Creativos S.A.S.

Que una vez reiniciada la Audiencia de Adjudicación el día 21 de octubre de 2020 a las 10:00 am, de acuerdo al orden de elegibilidad, el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto que seleccione y adjudique la propuesta presentada por el proponente **BUENOS Y CREATIVOS S.A.S**, representada legalmente por WILMAR HUMBERTO CARREÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.834.142. Lo anterior, teniendo en cuenta que la oferta presentada cumple con todos los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y financieros de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2.del Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de Condiciones establecido para el presente proceso, así como el resultado obtenido de la puntuación otorgada al mismo.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **BUENOS Y CREATIVOS S.A.S,** identificado con el NIT 830.089.097-8, representado legalmente por WILMAR HUMBERTO CARREÑO ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.834.142, el proceso de Selección Licitación Pública IDPC-LP-003-2020, cuyo objeto consiste en: **"**Realizar el proceso de impresión, encuadernación y acabados de publicaciones requeridos en el marco de la estrategia de consolidación de la capacidad institucional y ciudadana para el desarrollo de acciones de territorialización, apropiación, fomento, fortalecimiento, salvaguardia y divulgación", por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS PESES ($262.316.400), el cual

RESOLUCIÓN Nº 492 DE 21 DE OCTUBRE DE 2020

"Por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública Nº IDPC-LP-003-2020 que tiene por objeto: "Realizar el proceso de impresión, encuadernación y acabados de publicaciones requeridos en el marco de la estrategia de consolidación de la capacidad institucional y ciudadana para el desarrollo de acciones de territorialización, apropiación, fomento, fortalecimiento, salvaguardia y divulgación"

incluye todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ARTICULO SEGUNDO: La presente adjudicación se encuentra respaldado financieramente con recursos del presupuesto del Instituto, según el/los certificado/s de disponibilidad presupuestal CDP No. 798 del 4 de agosto de 2020, Código presupuestal 3-3-1-16-01-21-7639-000, Concepto "Consolidación de la capacidad institucional y ciudadana para la territorialización, apropiación, fomento, salvaguardia y divulgación del Patrimonio Cultural en Bogotá".

ARTICULO TERCERO: Notificar mediante la Plataforma del SECOP II el contenido de la presente Resolución al proponente **BUENOS Y CREATIVOS S.A.S,** identificado con el NIT 830.089.097-8, representado legalmente por WILMAR HUMBERTO CARREÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.834.142**,**, adjudicatario del presente proceso de selección.

ARTICULO CUARTO: Publicar el contenido del presente acto administrativo en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 21 días del mes de octubre de 2020

ANGÉLICA MARÍA MEDINA MENDOZA
Subdirectora de Divulgación y Apropiación del Patrimonio Cultural
Ordenadora del Gasto

Proyectó: Diana Milena Gómez Corzo- Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Gladys Sierra Linares – Jefe Oficina Asesora Jurídica Gladys Sierra L.